

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/CSP-050962/2022

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en la sesión del día 3 de julio de 2023, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Concesión de servicios de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (48 lotes)”.

LOTE / LICITADOR

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 17 (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)

LOTE 3.- SORAYA JIMÉNEZ COLMENAREJO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar:

- **Declaración firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 4.- ANA MARÍA ESPASA MARTÍN: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**



2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**
- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años.
- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 5.- FELICIA CHERECHES: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, no se ha aportado acreditación de la solvencia económica, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 4.635,00 €**

LOTE 6.- MARGARITA ALCÓN ALCÓN: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada, identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 7.- MARÍA ISABEL CALVO BENDICHO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 4.455,90 €**.

3.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 4.455,90 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.



4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 8.- MARÍA GEMMA SÁNCHEZ ESPARZA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 3.762,90 €**.

LOTE 9.- MARÍA ISABEL DE LA FUENTE GÓMEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.



- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 3.850,20 €**.

3.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**
- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años.

LOTE 10.- MARÍA RODRÍGUEZ CARRASCOSA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 11.- MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GARRIDO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 12.- JOAQUINA DE SALES ROMERO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 14.- MARÍA DEL SOL MARTÍNEZ GARCÍA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas, indicando la causa de la exención.**

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 774,00 €**.

3.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 774,00 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 15.- BELÉN REGAL ALMENARA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas, indicando la causa de la exención.**
- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**



2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 16.- JUAN ANTONIO LÓPEZ ROMERO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exento de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 17.- NURIA SÁENZ DE LA TORRE: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Vida laboral y, contratos de trabajo, en su caso**, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.



LOTE 19.- MARÍA ISABEL VILLALTA GALÁN: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 1.699,29 €**.

3.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 1.699,29 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.



4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 20.- YOLANDA DÁVILA MARTÍN: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 2.156,38 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

3.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTES 23 y 46.- CAROLINA LATORRE TOLEDO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años **de los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 24.- VANESA FERNÁNDEZ CICUÉNDEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 2.140,25 €.**

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

3.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 25.- MARÍA TERESA COPETE GARCÍA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 26.- JULIANA REAL LÓPEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 27.- ESTHER LARA GÓMEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 2.027,32 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 28.- MARTA PÉREZ MALDONADO: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 1.570,23 €**.

3.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años **de los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

4.- **Deberá presentar resguardo de haber constituido en plazo la garantía definitiva** en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, sita en Plaza de Chamberí 8, Madrid, en el que conste el NIF del licitador, por el siguiente importe: **104,68 €**.



LOTES 29 y 34.- CRISTINA CORVILLO RUIZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 2.586,58 €.**

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

3.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años **de los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 32.- OLGA GRANADO REVILLA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 35.- JUANA GONZÁLEZ RECHE: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 37.- MARÍA ESTELA VILLARES GONZÁLEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia económica o financiera** conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP: El volumen anual de negocios se acreditará por alguno de los siguientes medios en atención a la forma jurídica del empresario:

Por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, y en caso de no estar obligados, mediante el certificado de situación censal y las declaraciones de las obligaciones tributarias presentadas que acrediten su cifra de negocio.

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea **igual o superior a 1.602,50 €.**

3.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 1.602,50 €.**

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este



certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años **de los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

LOTE 38.- MARÍA ADORACIÓN MARTÍNEZ CUELLAS: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.



LOTE 40.- SUSANA LÓPEZ ONRUBIA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

LOTE 43.- MARÍA VICTORIA CARO FÚNEZ: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1. **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 2.418,08 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

2.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**



LOTE 45.- MÓNICA GARCÍA FERNÁNDEZ-CHECA: Observados defectos u omisiones en la documentación presentada, deberá subsanar de la siguiente forma:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: Deberá presentar:

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto de actividades económicas**, indicando la causa de la exención.

- **Declaración responsable firmada en la que se haga constar que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.**

2.- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** conforme al artículo 91 de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El **importe anual acumulado** que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe **igual o superior a 1.401,74 €**.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos respectivos códigos CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

4.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales: Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 9 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo IX del PCAP), deberá presentar

- **Declaración responsable firmada identificando el o los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad** correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años **de los profesionales que se adscribirán al servicio.**

- **Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio**, así como la **vida laboral** y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el periodo de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.



En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas hasta las **23:59:59 del día 13 de julio de 2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará a través de la dirección <https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

- 1) Seleccionando el segundo apartado, denominado “Aportación de documentos”.
- 2) En la siguiente pantalla, seleccionar el botón rojo denominado “Acceso al Servicio”. Entonces aparecerán los expedientes en los que figure como interesado.
- 3) Seleccionar el expediente y aportar la documentación pertinente

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

